

ANEXO
CIRCULAR N° 382-2018-SMV/11.1

Razón Social : **COLEGIOS PERUANOS S.A.**

Fecha : **17 de Setiembre de 2018**

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

"Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.

Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría."

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.

Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea válida y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

1. Indicar los motivos por los cuales su AUDITOR INTERNO NO ESTÁ ENCARGADO de evaluar permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Asimismo, indicar el órgano societario que adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.	
Respuesta:	
1.1. Motivos:	
Colegios Peruanos S.A. no cuenta con Auditor Interno. La información financiera que prepara Colegios Peruanos S.A es elaborada por el área de Contabilidad y revisada por el Jefe de Finanzas y el Gerente de Administración y Finanzas; luego, dicha información se presenta al Directorio.	
1.2. Órgano que adoptó la decisión: Los órganos societarios de la empresa no han adoptado una decisión en el sentido consultado.	
1.3. Fecha del acuerdo:	No aplica
1.4. Documento en el que consta el acuerdo:	
No aplica	

2. Informe de qué manera la sociedad gestiona los riesgos relacionados con la evaluación o supervisión permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo
Respuesta:
A través de un seguimiento y supervisión permanente por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas. En cada período, el Jefe de Finanzas y el Gerente de Administración y Finanzas de la empresa realizan una revisión detallada de la información financiera generada. Dicha revisión, consiste en verificar el correcto registro de las transacciones durante el periodo; comparando dichos resultados con los de periodos anteriores y corroborando el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera.

2.1. Indicar el nombre de la persona que evalúa permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, y verifica la eficacia del cumplimiento normativo, considerando que su auditor interno no cumple con dichas funciones:

Las personas encargadas de evaluar permanentemente la información financiera generada son el Jefe de Finanzas (Milton Chamorro Sota) y el Gerente de Administración y Finanzas (Percy Rueda Oliva).

2.2. Órgano societario que designó a dicha persona:

El Gerente de Administración y Finanzas fue designado por el Gerente General.
El Jefe de Finanzas fue designado por el Gerente de Administración y Finanzas.

3. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones formulados por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

Respuesta:		
Ejercicio	Número conclusiones	Número recomendaciones
2017	0	0

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta: No aplica conforme a lo establecido en el numeral anterior.

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017 son:

No aplica.

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

No aplica.

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

No aplica.

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.

5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:

Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, miembro de Ernst & Young Global.

5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo:

Cuatro.